



Asamblea

Distr. general
25 de julio de 2011
Español
Original: inglés

17º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

11 a 22 de julio de 2011

Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la opinión consultiva emitida por la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre las responsabilidades y obligaciones jurídicas de los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades en la Zona

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

1. *Acoge con beneplácito* el hecho de que la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar haya decidido emitir una opinión consultiva en respuesta a la solicitud formulada por el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos el 6 de mayo de 2010¹;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la opinión consultiva sobre las responsabilidades y obligaciones jurídicas de los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades en la Zona emitida por la Sala el 1 de febrero de 2011².

¹ ISBA/16/C/13.

² Causa núm. 17, “Responsabilidades y obligaciones jurídicas de los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades en la Zona”, relativa a la solicitud de una opinión consultiva de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos.